

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**1597**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 1.2.2021, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas a las entidades culturales del año 2021 (Exp. 1508-2021-000001)*

**BDNS 548910**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/548910>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden acogerse a esta convocatoria de ayudas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, y las asociaciones de vecinos (sólo actividades que organicen de tipo cultural) el ámbito de actuación de las cuales sea la isla de Menorca.

También pueden participar las asociaciones el ámbito de actuación de las cuales sea las Islas Baleares siempre que dispongan de una delegación o establecimiento en la isla de Menorca.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas es promover y apoyar la realización de proyectos culturales desarrollados en el ámbito de Menorca por parte de las entidades culturales de la isla.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases y los anexos aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 18 de marzo de 2019 y publicadas en el BOIB núm. 48 de 13 de abril de 2019, con las siguientes modificaciones:

- a) Reemplazar el año 2019 por el 2021.
- b) La base 4.3 g (referente a beneficiarios excluidos) queda redactada en los términos siguientes:  
  
«g) Entidades que obtengan una ayuda nominativa en el presupuesto anual del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Consejo Insular de Menorca.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 200.000 € (doscientos mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de 30 días naturales a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB.

#### **Sexto. Otros datos.**

El Consejo Insular de Menorca subvenciona la ejecución de proyectos que tengan lugar durante el año 2021, que presenten un interés cultural y artístico, que sean viables técnica y económicamente y que vayan dirigidos a un público eminentemente local.





El porcentaje de la subvención sobre el gasto final de la actividad o proyecto será, como máximo, del 50%, y ninguna ayuda podrá superar individualmente más del 20% del total de la cantidad destinada a la presente convocatoria.

Maó, 12 de febrero de 2021

Por delegación de la Presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo,**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

